

DECRETO ALCALDICIO No.006

De 17 de febrero de 2020

Por el cual se concede un subsidio económico a la Asociación Panameña de Ayuda al Niño

Quemado (APANIQUEM)

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Panamá y el artículo 43 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establecen que habrá en cada distrito un alcalde, jefe de la administración municipal;

Que el artículo 45 de la citada Ley 106 establece que es atribución del Alcalde promover el progreso de la comunidad municipal y velar por el cumplimiento de los deberes de sus servidores públicos;

Que el Acuerdo No.84 de 11 de julio de 2000 reglamenta los subsidios que otorga el Municipio de Panamá a las Organizaciones sin fines de lucro, los cuales complementan la gestión municipal en materia de bienestar social;

Que la Resolución Alcaldicia No.10-2016 de 9 de junio de 2016 adopta el Manual para la entrega de subsidios, apoyos económicos, patrocinios u otras ayudas sociales otorgadas por el Municipio de Panamá, en atención a las solicitudes que presentan continuamente las personas, entes públicos y organizaciones sociales que requieren de estos apoyos o que coadyuvan con la misión social del gobierno local;

Que la ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (APANIQUEM), es una institución no gubernamental, sin fines de lucro, líder a nivel nacional en prevención y rehabilitación de niños y adultos quemados, procurando dar un sentido positivo a su sufrimiento, favoreciendo sus expectativas en el entorno social.

Su objetivo principal es minimizar las secuelas y limitaciones funcionales que causan las quemaduras, además de reintegrar al paciente a la sociedad y brindarle el apoyo necesario ofreciéndole servicios de terapia física, terapia ocupacional, psicología y taller de prendas.

Que la ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (APANIQUEM) ha solicitado subsidio económico para ejecutar el Programa de Ayuda al Niño Quemado, como asistencia individual, terapia física, terapia ocupacional y psicológica con relación a este tema, para cubrir el monto de SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.7,000.00);

Que conforme a lo dispuesto en el literal k del artículo segundo del Acuerdo Municipal No.84 de 11 de julio de 2000, el Alcalde determinará mediante Decreto Alcaldicio cada subsidio y su monto, tomando en consideración la población a beneficiarse y la trascendencia que revisten para la comunidad los programas, planes y proyectos que vayan a ser desarrollados;

Que la Dirección de Gestión Social como unidad gestora encargada de tramitar y gestionar los pagos de subsidios a las ONG, Asociaciones y Fundaciones, recomienda otorgar subsidio económico a la ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (APANIQUEM), por considerar que la misma ejecuta planes, programas y proyectos que benefician a niños y adultos quemados, siendo consecuente con lo establecido en el Acuerdo 84 de 11 de julio de 2000 y en el Manual para la entrega de subsidios, apoyos económicos, patrocinios u otras ayudas sociales a esta población en estado de vulnerabilidad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un subsidio económico a la ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (APANIQUEM) por un monto de SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.7,000.00). Él pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número "5.76.0.9.001.02.01.631", denominada "Subsidios Benéficos", vigencia fiscal del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Los desembolsos realizados por EL MUNICIPIO a la ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (APANIQUEM) serán para el financiamiento del Programa de Ayuda al Niño Quemado, como asistencia individual, terapia física, terapia ocupacional y psicológica con relación a este tema.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Alcaldicio comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973 con sus modificaciones, Acuerdo No.84 de 11 de julio de 2000. Resolución Alcaldicia No.10-2016 de 9 de junio de 2016.

CUMPLASE.

Panamá, ____ de _____ de 20___

JOSÉ LUIS FABREGA P. Alcalde del Distrito Capital

MIRIAM E. LORENZO M.

Secretaria General